



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 176-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 17 de setiembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **APROBAR los Documentos de Gestión (Reglamento, Directiva, Estructura, Cronograma y Presupuesto) del "III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", y en consecuencia, DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de dicho programa, presidida por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y en calidad de miembros a los Responsables de las Escuelas Profesionales de la UNTELS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Oficio N° 671-2019-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Coordinador de la facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de los documentos de gestión para la ejecución del **"III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur"**, según el siguiente detalle:

- Reglamento de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional
- Directiva
- Estructura
- Cronograma
- Presupuesto

Que, según Proveído N° 690-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 10 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, evaluar en sesión de consejo, la propuesta de los documentos de gestión para la ejecución del **"III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la UNTELS"**, presentada por el Coordinador de la facultad de Ingeniería y Gestión,

Que, con fecha 17 de setiembre de 2019, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad: **APROBAR los documentos de gestión (Reglamento, Directiva, Estructura, Cronograma y Presupuesto) y DESIGNAR a los integrantes de la Comisión del "III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la UNTELS", integrada por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y a los Responsables de las Escuelas Profesionales de la UNTELS, y;**

Que, en cumplimiento al artículo 18º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS; ...///



REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 176-2019-UNTEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Documentos de Gestión (Reglamento, Directiva, Estructura, Cronograma y Presupuesto) del "III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", según el contenido adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de la "Comisión del III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", integrada por:

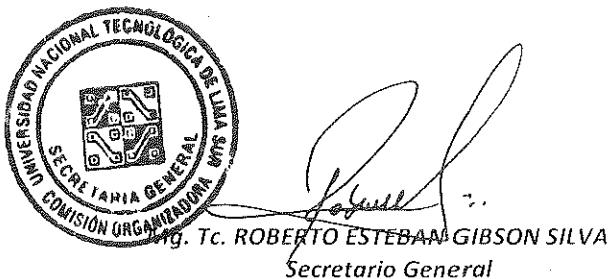
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión - Presidente
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – Miembro
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones- Miembro
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas- Miembro
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental- Miembro
- Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas- Miembro

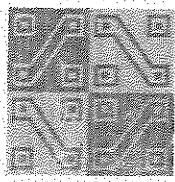
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los docentes miembros de la "Comisión del III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍCAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Responsables de Carreras Profesionales, Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTEL.

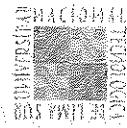
Regístrate, comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 1º.- El presente reglamento es el instrumento que norma las acciones relativas a la obtención del título profesional por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional. Pueden optar por esta modalidad los estudiantes matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, previa renuncia expresa a las otras modalidades previstas vigentes antes del 10 de julio del 2014.

Artículo 2º.- Base legal

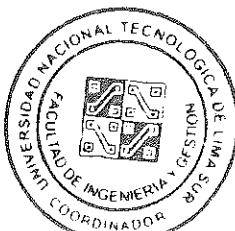
- a) Ley Universitaria 30220.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N°142-2017-UNTELS.
- c) Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grado y Títulos y modificatoria.
- d) Modelo Educativo Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con R.C.O. N°200-2017-UNTELS.
- e) Reglamento de Organización y Funciones de la UNTELS, aprobado con R.C.O. N°270-2017-UNTELS.
- f) Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico y título profesional de la UNTELS aprobado con R.C.O. N°071-2019-UNTELS.

Artículo 3º.- El presente reglamento tiene alcance a toda la comunidad universitaria y se operativiza a través de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Artículo 4º.- El trabajo de Suficiencia Profesional consiste en la presentación, aprobación y sustentación de un Proyecto que permite demostrar el logro de las competencias adquiridas en el desarrollo de los estudios de pregrado que califican para el ejercicio de la profesión correspondiente. La sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional se realiza en un acto académico público. Los participantes inscritos en esta modalidad, no podrán tramitar simultáneamente otras modalidades de titulación.

Artículo 5º.- El Trabajo de Suficiencia Profesional, será desarrollado a través de un Programa de Titulación como requisito para la evaluación y sustentación del mismo.

Artículo 6º.- El Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, será dirigido por una Comisión integrada por los responsables de las carreras profesionales y presidida por el Decano de la Facultad. Dicha comisión presentará, al Consejo Universitario, el plan de trabajo y presupuesto correspondiente para la aprobación y ejecución del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia.





Artículo 7º.- Para acogerse al Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional el postulante Bachiller presentará al Decanato una solicitud en formato único de trámite, en la que solicitará participar, adjuntando:

- 1) Una (01) copia del DNI.
- 2) Una (01) copia del Grado Académico de Bachiller.
- 3) Constancia de no haber iniciado trámite de titulación por otra modalidad, otorgada por la Escuela Profesional correspondiente.
- 4) Recibo de pago por derecho de participación en el Programa de Titulación.
- 5) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte; Damas con saco tipo sastre y blusa, y varones con saco y corbata.
- 6) Un (01) folder plástico del color que identifica a la Escuela Profesional de origen, en el que adjuntará todos los requisitos detallados.
- 7) Propuesta del Proyecto (formato adjunto)
- 8) Declaración jurada de aceptación (formato adjunto)

Artículo 8º.- Los participantes inscritos que no culminen el Programa de Titulación o no aprueben la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, podrán participar en las convocatorias posteriores, inscribiéndose nuevamente hasta en dos oportunidades, cumpliendo con todos los requisitos y abonando los derechos establecidos.

Artículo 9º.- Para acogerse al Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional el postulante Bachiller presentará una propuesta del Proyecto, donde incluya tema a desarrollar, que deberá estar relacionado a su especialidad. En función de ello, la Comisión designará a cada participante un Asesor para el desarrollo del Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional y tres Revisores para la revisión del mismo, entre los docentes ordinarios de las carreras profesionales.

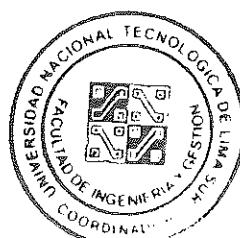
Artículo 10º.- El participante elaborará el Trabajo de Suficiencia profesional, con apoyo del Asesor, durante el tiempo que se desarrolle el Programa. El Asesor deberá informar y dar la conformidad de los avances del trabajo. Los 03 Revisores de cada trabajo, examinan y retroalimentan los avances en dos oportunidades durante el Programa.

Artículo 11º.- En un plazo de tres (3) días calendarios tras la recepción del informe de conformidad emitido por el Asesor y los Revisores. A propuesta de cada Director de las Escuelas profesionales, la Comisión designará al Jurado, conformado por tres (3) docentes, presidido por el integrante de especialidad de mayor categoría y antigüedad.

Artículo 12º.- El participante presentará la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional (03 ejemplares anillados), constancia de anti plagio y el acta de final firmado por el asesor y los revisores.

Artículo 13º.- Con la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional, la Comisión tomará las siguientes acciones:

- a) Determinará la fecha de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.
- b) Reservará la Sala de Sustentación debidamente equipada.



- c) Hará entrega de los formatos de Actas de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional al Presidente del Jurado.

Artículo 14º.- La sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional se realizará en un acto público. De faltar algún miembro del Jurado, la sustentación procederá con los dos integrantes presentes. En caso de ausencia del Presidente del jurado, asumirá la presidencia el docente de mayor categoría y antigüedad. En caso de ausencia de dos o más miembros del Jurado, la sustentación será reprogramada durante los 05 días siguientes.

Artículo 15º.- Para dar inicio a la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, el Presidente del Jurado concederá al participante el tiempo máximo de 20 minutos para la exposición de su tema, acto seguido, absolverá las preguntas que el Jurado considere a bien formular, las mismas que deben referirse al contenido del Trabajo de Suficiencia Profesional sustentado.

Artículo 16º.- Culminada la absolución de preguntas, el Presidente del Jurado invitará al bachiller y público presente a retirarse de la sala para que el jurado proceda a la deliberación y calificación respectiva.

Artículo 17º.- Cada miembro del jurado calificará la sustentación según la tabla de criterios de evaluación. El Presidente del Jurado establecerá la calificación final sobre la base del promedio de las calificaciones efectuadas por cada miembro del jurado. En seguida se llenará el Acta de Sustentación por cuadruplicado (04), con la firma de los miembros del Jurado.

Artículo 18º.- Luego de haber suscrito el Acta de Sustentación, el Presidente del Jurado invitará al bachiller y al público asistente a retornar a la sala para escuchar la lectura y entrega del Acta de Sustentación.

Artículo 19º.- Finalizado el Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, la Comisión presentará el informe técnico-económico final al Consejo Universitario para su evaluación y aprobación, en un plazo de quince (15) días después de las sustentaciones programadas, adjuntando un acta de cierre del correspondiente programa.

Artículo 20º.- Los procedimientos para la obtención del correspondiente Diploma se señalan en el Reglamento de Grados y Títulos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

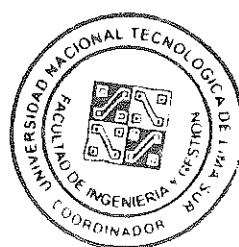
PRIMERA.- Los casos no contemplados en el presente reglamento se norman en la Directiva correspondiente o serán resueltos en primera instancia por el Decano de Facultad y en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico.

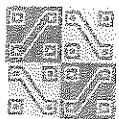
SEGUNDA.- La Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la UNTELS. La Comisión Organizadora cumple las funciones de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. El Coordinador de Facultad cumple las funciones de Decano y los Responsables de Escuelas Profesionales cumplen las Funciones de Directores de Escuela.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Villa El Salvador, 03 de Setiembre 2019





DIRECTIVA N° 005-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

**NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL III PROGRAMA DE LA
MODALIDAD DE TITULACIÓN POR
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

OBJETIVO

Establecer los procedimientos generales para organizar y ejecutar el III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, el cual se debe cumplir de acuerdo a las pautas y requisitos que indique la presente.

BASE LEGAL

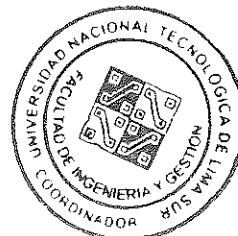
- 2.1. Ley 30220; Ley Universitaria, sus modificatorias y ampliatorias
- 2.2. Estatuto General de la UNTELS
- 2.3. Reglamento Académico de la UNTELS
- 2.4. Reglamento de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional

ALCANCE

- 3.1. Coordinador de Facultad
- 3.2. Responsables de Escuela Profesional
- 3.3. Oficina General de Registro Académico, Grados y Títulos
- 3.4. Docentes
- 3.5. Egresados
- 3.6. Participantes del I y II Programa de titulación por la Modalidad de Suficiencia Profesional.

IV. DE LA METODOLOGÍA:

- 4.1 La Comisión del III Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional está integrada por los Responsables de las Escuelas Profesionales, y presidida por el Coordinador de la Facultad quién hace la vez de Decano de la Facultad.
- 4.2 El Presidente de la Comisión del III Programa propondrá a un docente ordinario con categoría de principal como Coordinador del Programa quién es el responsable de la gestión administrativa del Programa. El Coordinador realizará una charla de inducción a los participantes del programa. La inducción tiene por finalidad explicar el propósito del Programa de titulación, la estructura del Trabajo de Suficiencia Profesional y los reglamentos respectivos.
- 4.3 Los Directores de las Escuelas Profesionales son responsables de la gestión académica del Programa y convocarán a toda la plana de docentes de las Escuelas Profesionales a una reunión para la selección de asesores y revisores, quienes presentarán los títulos tentativos para el desarrollo de los proyectos. Los responsables de las escuelas profesionales deben remitir a la Comisión del Programa la propuesta de asesores y revisores de sus respectivas escuelas para la designación mediante resolución de Facultad.



4.4 Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de la universidad, al finalizar las sesiones, los asesores y los participantes levantarán un acta de conformidad (**Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3**) donde el coordinador del programa verificará los avances de los trabajos para fines de pago a los docentes asesores. Además los participantes deberán presentar también el avance de sus trabajos en formato digital al término de la tercera y quinta sesión para ser remitidos a los revisores. En las reuniones dirigidas los participantes y los asesores se reúnen de forma virtual o presencial (**Anexo 4**).

4.5 Los jurados evaluadores en primera instancia serán considerados revisores del Trabajo de Suficiencia Profesional, la Comisión remitirá los trabajos en formato digital para su revisión, luego presentarán al Coordinador del Programa un informe (**anexo 5**) adjuntando el acta de revisión (**anexo 6**) por cada trabajo en un plazo no mayor a 05 días. Este proceso se realizará en la tercera y quinta sesión. El cumplimiento de la revisión de los trabajos se tomará en cuenta para la designación como jurados evaluadores y los pagos correspondientes.

V. DEL III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

5.1 La información sobre el III Programa de Titulación por la Modalidad de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional será publicada y difundida por los Responsables de las Carreras Profesionales.

5.2 El Programa de Titulación por la modalidad de sustentación de trabajo de suficiencia profesional está dirigido a estudiantes matriculados antes de la promulgación de la Ley 30220 y compromete al participante a desarrollar un proyecto donde se demuestre el dominio de las habilidades y conocimientos adquiridos durante su formación para el adecuado desarrollo de su profesión. La estructura es distinta a un formato de investigación científica.

5.3 El III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional tiene un cronograma adjunto que detalla los plazos de cada etapa a desarrollar.

5.4 En caso que el bachiller participante por diversos motivos incumpla con lo programado será declarado en abandono mediante Resolución de Facultad sin lugar a cualquier tipo de reclamo.

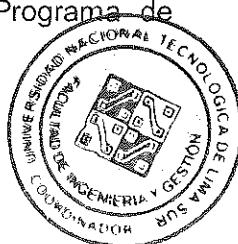
VI. DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA:

6.1 El coordinador del programa planea y organiza las actividades académicas y administrativas hasta el cierre del programa.

6.2 El Coordinador del programa controla y supervisa los avances de las actividades académicas y administrativas, dando cuenta a la Comisión del III Programa el incumplimiento de participantes, Asesores y Revisores.

6.3 El Coordinador del programa organiza y supervisa las sustentaciones de los Trabajos de Suficiencia Profesional.

6.4 El Coordinador del programa, elabora el informe final del III Programa de Suficiencia Profesional para su aprobación.



VII. DEL ASESOR Y SU FUNCIÓN:

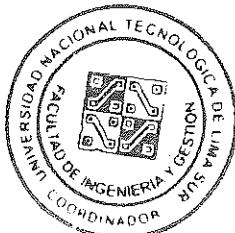
- 7.1 El Participante del III Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional contará con un profesor asesor designado por el Decano de la Facultad a propuesta de los Directores de Escuela, con la resolución respectiva.
- 7.2 El asesor es un docente ordinario de la Universidad, quién coordinará con no más de 05 participantes en la elaboración del Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 7.3 El asesor brindará al participante soporte académico en el desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional propuesto, en los plazos previstos en el cronograma. El asesor deberá acompañar al participante en la subsanación de las observaciones hasta la presentación final del trabajo.
- 7.4 El asesor deberá ofrecer 03 sesiones presenciales y 03 sesiones dirigidas. El asesor presentará tres actas de conformidad de los avances del trabajo, después de cada reunión presencial firmada por el bachiller y el asesor.
- 7.5 El asesor a través de una declaración jurada valida la declaración de autenticidad y no plagio de los trabajos conducentes a la obtención del Título Profesional. En caso de haberse incurrido en plagio, el trabajo será invalidado inapelablemente bajo responsabilidad del asesor.

VIII. DEL PARTICIPANTE:

- 8.1 Una vez concluido el trabajo de suficiencia profesional, Los participantes presentarán a la Comisión 03 anillados de su Trabajo de Suficiencia Profesional, la declaración jurada (constancia anti plagio) (**Anexo 7**), además el acta de conformidad de su asesor y revisores (**Anexo 8**).
- 8.2 El participante solicitará por escrito a la Facultad fecha y hora para sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, el Decano emite la resolución correspondiente.
- 8.3 En caso que el bachiller abandone la asesoría, el asesor deberá presentar al Coordinador del Programa un informe de seguimiento al bachiller sustentando las acciones tomadas desde el inicio de su asignación; caso contrario no será considerado dentro de sus asesorías para fines de pago.

IX. REVISOR:

- 9.1 El revisor examina, observa y realiza las propuestas para el levantamiento de observaciones (3ra y 5ta sesión)
- 9.2 Las observaciones realizadas por los revisores en las Actas de Revisión del Trabajo de Suficiencia Profesional (anexo 6) deben ser concertadas y fundamentadas académicamente de manera objetiva.
- 9.3 Los revisores deben ceñirse estrictamente a la estructura establecida por el III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 9.4 Los revisores deben reunirse con el participante y con el asesor para la firma del acta final (Anexo 8), debiendo realizar las coordinaciones el revisor de mayor categoría y antigüedad.



X. DEL JURADO EVALUADOR:

- 10.5 La Facultad designa con resolución un jurado evaluador, estará integrado por una terna de 03 docentes ordinarios de la UNTELS, el presidente será el de mayor categoría y antigüedad, cuya especialidad se vincula con el trabajo a sustentar; debiendo estar todos colegiados y habilitados al momento de la sustentación de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.
- 10.6 El Jurado Evaluador deberá firmar el formato de Declaración Jurada de estar habilitado y colegiado en el momento de su designación para la emisión de la resolución correspondiente.
- 10.7 La inasistencia injustificada de unos de los miembros de los jurados al acto de la sustentación será evaluada por la Comisión del III Programa para los fines pertinentes.
- 10.8 El Jurado Evaluador tiene el rol de revisor del trabajo en primera instancia y deberá otorgar la conformidad de revisión del Trabajo de Suficiencia Profesional para poder continuar con la etapa de sustentación y en ambos casos sus fallos son inapelables.

XI. DE LA SUSTENTACIÓN:

- 11.1 La sustentación se efectúa en acto público en el día y hora programados por la Comisión del III Programa.
- 11.2 Cada uno de los miembros del Jurado debe contar con un ejemplar del Trabajo de Suficiencia Profesional con al menos 03 días hábiles de anticipación a la sustentación.
- 11.3 La inasistencia injustificada del Bachiller al acto de sustentación tiene como resultado la desaprobación automática, sin derecho a reclamo.
- 11.4 Las deliberaciones del Jurado son reservadas y secretas. Se realizan en el mismo acto. El Presidente del Jurado informa públicamente la calificación otorgada.

XII. DE LA CALIFICACIÓN:

- 12.1 El Jurado evalúa según en formato adjunto (**Anexo 09**) el Trabajo de Suficiencia Profesional y su sustentación; luego de lo cual emite una calificación, según las siguientes valoraciones de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

CALIFICATIVO	CONDICIÓN	EQUIVALENCIA
Hasta 12 puntos	Aprobado	Regular
Entre 13 y 15 puntos	Aprobado por Unanimidad	Bueno
Entre 16 y 18 puntos	Aprobado con Distinción	Muy bueno
Entre 19 y 20 puntos	Aprobado con Excelencia	Excelente

- 12.2 La calificación final se obtiene del promedio simple de las calificaciones individuales de cada uno de los miembros del Jurado. El resultado debe ser un número entero.
- 12.3 La calificación del Jurado no es impugnable ni revisable, se registra en el acta correspondiente (**Anexo 10**) que es suscrita en el acto.





DISPOSICIONES FINALES

Primera:

La Universidad se reserva el derecho de validar la declaración de autenticidad y no Plagio de los trabajos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título Profesional antes y después de la tramitación de los mismos. En caso de haberse incurrido en plagio, el trabajo será invalidado inapelablemente.

Segunda:

Los participantes de programas anteriores de titulación por la modalidad de sustentación de Trabajos de Suficiencia Profesional (I y II Programa), cuyos trabajos fueron declarados inconformes por los jurados o desaprobaron en la sustentación, pueden ser considerados en la quinta sesión del programa para lo cual deberán presentar en formato digital su Trabajo de Suficiencia Profesional para la asignación de asesor y revisores.

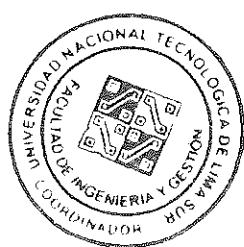
Tercera:

Cualquier situación no contemplada en la presente directiva, será resuelta por la Comisión del III Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia; dentro de los marcos establecidos por el reglamento y normativa vigente.

El incumplimiento a lo establecido en la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normas legales.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

Villa El Salvador, 03 de setiembre 2019.



(ANEXO 1)

ACTA DE CONFORMIDAD DEL AVANCE DEL TRABAJO

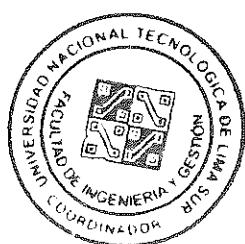
ACTA N° 00...-2019-ASESOR-PARTICIPANTES

Habiendo culminado la primera sesión presencial de Asesorías con un total de (05) horas académicas, el Asesor da conformidad que el (la) participante..... perteneciente a la Escuela Profesional de..... ha cumplido con el avance del desarrollo y/o levantamiento de observaciones del Trabajo de Suficiencia Profesional correspondiente al "III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL", firman el Asesor y Asesorado dando fe de lo indicado.

CAPÍTULO I PROBLEMA	OBSERVACIONES	
	TÍTULO	
	PROBLEMA	
	OBJETIVOS	

Asesor:
DNI:

Participante:
DNI:





(ANEXO 2)

ACTA DE CONFORMIDAD DEL AVANCE DEL TRABAJO

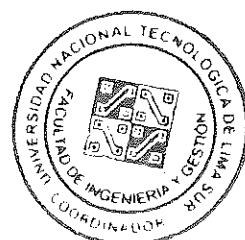
ACTA N° 00...-2019-ASESOR-PARTICIPANTES

Habiendo culminado la tercera sesión presencial de Asesorías con un total de (05) horas académicas, el Asesor da conformidad que el (la) participante..... perteneciente a la Escuela Profesional de..... ha cumplido con el avance del desarrollo y/o levantamiento de observaciones del Trabajo de Suficiencia Profesional correspondiente al "III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL", firman el Asesor y Asesorado dando fe de lo indicado.

CAPÍTULO II TEORÍA	OBSERVACIONES	
	Antecedentes	
	Bases teóricas	

Asesor:
DNI:

Participante:
DNI:



(ANEXO 3)

ACTA DE CONFORMIDAD DEL AVANCE DEL TRABAJO

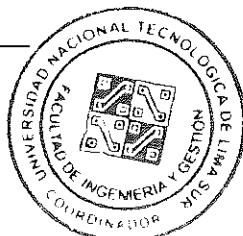
ACTA N° 00...-2019-ASESOR-PARTICIPANTES

Habiendo culminado la quinta sesión presencial de Asesorías con un total de (05) horas académicas, el Asesor da conformidad que el (la) participante..... perteneciente a la Escuela Profesional de..... ha cumplido con el avance del desarrollo y/o levantamiento de observaciones del Trabajo de Suficiencia Profesional correspondiente al "III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL", firman el Asesor y Asesorado dando fe de lo indicado.

CAPÍTULO III PRODUCTO	OBSERVACIONES	
	Actividad 1	
	Actividad 2	
	Actividad 3	

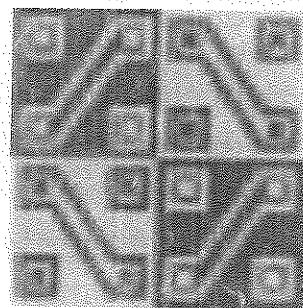
Asesor:
DNI:

Participante:
DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE



**"NOMBRE DEL
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

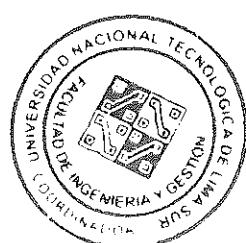
Para optar el Título Profesional de
(Según corresponda)

INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
INGENIERO ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES
INGENIERO AMBIENTAL
INGENIERO DE SISTEMAS
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
APELLOS, NOMBRES**

Villa El Salvador

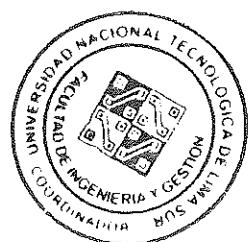
201...



ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

(PARA LAS 5 ESCUELAS PROFESIONALES)

- 1. CARÁTULA**
- 2. INFORME DEL ASESOR**
- 3. DEDICATORIA**
- 4. AGRADECIMIENTO**
- 5. ÍNDICE**
- 6. LISTADO DE FIGURAS**
- 7. LISTADO DE TABLAS**
- 8. INTRODUCCIÓN**
- 9. CONTENIDO**
- 10. CONCLUSIONES**
- 11. RECOMENDACIONES**
- 12. BIBLIOGRAFÍA**
- 13. ANEXOS**

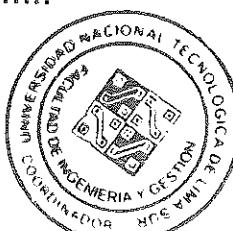


ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Detallado)

(PARA LAS 5 ESCUELAS PROFESIONALES)

Índice

INTRODUCCIÓN.....	Pág.
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	
1.2. Justificación del Problema.....	
1.3. Delimitación del Proyecto.....	
1.3.1.-Teórica	
1.3.2.-Temporal	
1.3.3.-Espacial	
1.4. Formulación del Problema.....	
1.4.1 Problema General	
1.4.2.-Problemas específicos	
1.5. Objetivos.....	
1.5.1.Objetivo General.....	
1.5.2. Objetivos Específicos.....	
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes.....	
2.2 Bases Teóricas.....	
2.3 Definición de términos básicos.....	
CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	
3.1.-Modelo de solución propuesto	
3.2.-Resultados	
CONCLUSIONES.....	
RECOMENDACIONES.....	
BIBLIOGRAFÍA.....	
ANEXOS.....	



NORMAS PARA LA REDACCIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El estilo o formato de la presentación del Trabajo de Suficiencia, comprende:

- Estilo APA (Para las citas en el texto y referencias bibliográficas)
- Referencias bibliográficas abreviadas (las que irán en las citas y notas a pie de página)

MÁRGENES:

Los márgenes en la parte preliminar serán obviados y el texto será preferentemente centrado del contenido.

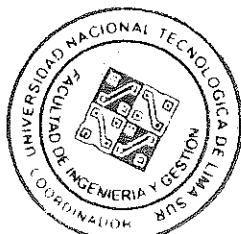
- El margen superior será de 2.54 cm.
- El margen izquierdo será de 3.00 cm.
- El margen derecho será de 2.54 cm.
- El margen inferior será de 2.54 cm.

MECANOGRAFIADO E IMPRESIÓN:

- El trabajo será elaborado con el tipo de letra (Arial), tamaño de 12 puntos, color negro e interlineado 1.5
- Las leyendas de los cuadros y figuras serán mecanografiadas a espacio simple,
- La reproducción e impresión del Proyecto de Investigación se hará con tinta negra, en papel blanco de buena calidad (bond alisado de 80 gr. o couché de 80-75 gr.) tamaño A4 y solo en una cara de papel.

NUMERACIÓN DE PÁGINAS:

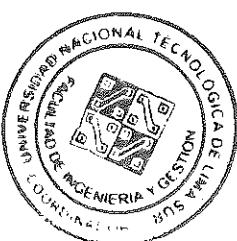
- Las páginas serán enumeradas en el extremo inferior derecho.
- Para las páginas de la parte preliminar (comprendido entre la carátula y la introducción) se usarán números romanos en minúscula (ii, iii, iv, etc) empezando por la portada o página del título, la cual no llevará numeración. Esto es SOLO para el informe ,más no para el plan.
- Para las páginas de las partes principal y apéndice se usarán números arábigos. Todas las páginas deberán ser numeradas.



**III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2019

Nº	Actividades	Fechas
1	Inscripciones	Lunes 16 al viernes 27 de setiembre de 2019
2	Inicio del programa	28 de setiembre de 2019
3	Clase de inducción	28 de setiembre de 2019
4	Designación de Asesor y Revisor (Comisión)	02 de octubre de 2019
5	Asesorías (presenciales y supervisada)-Asesor-Participante	05 de octubre de 2019
6	Asesorías (dirigido)-Asesor-Participante	12 de octubre de 2019
7	Asesorías (presenciales y supervisada) y entrega del Trabajo en formato digital-Asesor-Participante	19 de octubre de 2019
8	Entrega del Trabajo digital a los Revisores (Comisión)	19 de octubre de 2019
9	Presentación de Informe y Actas de revisión del Trabajo a la Comisión (Revisor)	del 21 al 24 de octubre de 2019
10	Entrega del Acta de revisión a los participantes (Comisión)	25 de octubre de 2019
11	Asesorías (dirigido)-Asesor-Participante	26 de octubre de 2019
12	Asesorías (presenciales y supervisada) y entrega del Trabajo en formato digital-Asesor-Participante	09 de noviembre de 2019
13	Entrega del Trabajo digital a los Revisores (Comisión)	09 de noviembre de 2019
14	Presentación de Informe y Actas de revisión del Trabajo a la Comisión (Revisor)	del 11 al 14 de noviembre de 2019
15	Entrega del Acta de revisión del Trabajo a los participantes (Comisión)	15 de noviembre de 2019
16	Asesorías (dirigido)-Asesor-Participante	16 de noviembre de 2019
17	Presentación del Trabajo Final y del Acta de Conformidad del Trabajo-Asesor-Participante-Revisor	Del 18 al 22 de noviembre de 2019
18	Designación de Jurado Evaluador	26 de noviembre de 2019
19	Fecha de sustentacion del Trabajo de Suficiencia Profesional	01 y 07 de diciembre de 2019



**III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PRESUPUESTO 2019**

Nº	CONCEPTOS	RUBROS	CANTIDAD	COSTO/DOCENTES	TOTAL
1	INGRESOS				S/. 811,250.00
1.1	Inversión para obtener el Titulo bajo la Modalidad de Trabajo de Suficiencia (Contado)	Participantes	200	S/. 4,000.00	S/. 800,000.00
1.2	Inversión para obtener el Titulo bajo la Modalidad de Trabajo de Suficiencia (I y II programa de la Modalidad de titulación por Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional)	Participantes	15	S/. 750.00	S/. 11,250.00

2	EGRESOS				S/. 354,366.00
2.1	HONORARIOS				S/. 350,300.00

		RUBROS	CANTIDAD	HONORARIO/DOCENTES	TOTAL
2.1.1	PERSONAL DOCENTE *				S/. 319,500.00
2.1.1.2	Asesores de Especialidad	Asesoría por hora (30 horas)	40	S/. 100.00	S/. 12,000.00
		Asesoría por hora (10 horas)	3	S/. 100.00	S/. 3,000.00
2.1.1.3	Revisores	por cada Acta de Revisión del Trabajo (2 revisiones)	60	S/. 100.00	S/. 12,000.00
		por cada Acta de Revisión del Trabajo (1 revisión)	6	S/. 100.00	S/. 4,500.00
2.1.1.4	Jurado- Evaluador	Por sustentante (215 sustentantes)	69	S/. 100.00	S/. 6,450.00
2.1.1.5	Apoyo de función docente	03 meses (octubre-noviembre-diciembre)	1	S/. 1,500.00	S/. 4,500.00
2.1.1.6	Apoyo de función docente(sustentación)	2 días	4	S/. 750.00	S/. 3,000.00

		RUBROS	CANTIDAD	HONORARIO/DOCENTE	TOTAL
2.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO				S/. 30,800.00
2.1.2.1	Comisión Ejecutiva del III Programa de Titulación por Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional	Presidente (04 meses) (setiembre-octubre-noviembre-diciembre)	1	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00
		Coordinador del Programa (04 meses) (setiembre-octubre-noviembre-diciembre)	1	S/. 1,500.00	S/. 6,000.00
		Responsables (04 meses) (setiembre-octubre-noviembre-diciembre)	5	S/. 1,000.00	S/. 20,000.00

		UNIDADES	CANTIDAD	COSTO/UNITARIO	TOTAL
2.2	MATERIALES				S/. 1,666.00
2.2.1	Papel bond	millar	15	S/. 13.00	S/. 195.00
2.2.2	Plumones para pizarra acrílica	u.	10	S/. 2.50	S/. 25.00
2.2.3	Mota para pizarra acrílica	u.	4	S/. 1.50	S/. 6.00
2.2.4	Toner HP LASER JET P 1006	u.	4	S/. 250.00	S/. 1,040.00
2.2.5	Lapiceros (80u), cinta adhesiva (2u), forro plástico (2u), archivador de palanca (4u), folder manila (12 paquetes), ligas (4 cajas)	u.	1	S/. 400.00	S/. 400.00

		UNIDADES	CANTIDAD	COSTO/UNITARIO	TOTAL
2.3	SERVICIOS				S/. 1,900.00
2.3.1	Refrigerio durante sustentación	100 desayuno	1	S/. 7.00	S/. 700.00
2.3.2		100 almuerzos	1	S/. 12.00	S/. 1,200.00

		UNIDADES	CANTIDAD	COSTO/UNITARIO	TOTAL
2.4	OTROS				S/. 500.00
2.4.1	Imprevistos	U	1	S/. 500.00	S/. 500.00

* Escala de costo de personal docente para Asesor, Revisor o Jurado Evaluador

por:

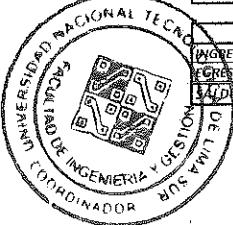
Hora, Acta de Revisión del trabajo o por sustentante.

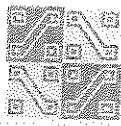
Título	S/. 80.00
Magister	S/. 90.00
Doctor	S/. 100.00

CONSOLIDADO DE EGRESOS

Nº	CONCEPTOS	TOTAL
1	HONORARIOS	S/. 350,300.00
2	MATERIALES	S/. 1,666.00
3	SERVICIOS	S/. 1,900.00
4	OTROS	S/. 500.00
	TOTAL	S/. 354,366.00

	BALANCE	PORCENTAJE (%)
INGRESOS	S/. 811,250.00	100%
EGRESOS	S/. 354,366.00	43.68%
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD	S/. 456,884.00	56.32%





(ANEXO 4)

ACTA DE CONFORMIDAD DEL AVANCE DEL TRABAJO

ACTA N° 00...-2019-ASESOR-PARTICIPANTES

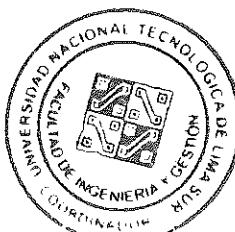
Habiendo culminado la 2^{da} 4^{ta} 6^{ta} sesión dirigido de Asesorías con un total de (05) horas académicas, el Asesor da conformidad que el (la) participante..... perteneciente a la Escuela Profesional de..... ha cumplido con el avance del desarrollo y/o levantamiento de observaciones del Trabajo de Suficiencia Profesional correspondiente al "III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL", firman el Asesor y Asesorado dando fe de lo indicado.

Asesor:

DNI:

Participante:

DNI:





ANEXO 05

INFORME N°0...-2019-INICIALES DE LOS REVISORES

A destinatario : Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Presidente del III Programa de la Modalidad de Titulación por
Trabajo de Suficiencia Profesional

ASUNTO : Observaciones al Trabajo de Suficiencia Profesional

FECHA : día/mes/año

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle que se procedió a la revisión de los trabajos de Suficiencia Profesional los cuales fueron observados; razón por la cual se adjunta las actas de revisión a fin de que los participantes designados procedan con el levantamiento de las observaciones indicadas y las propuestas para el levantamiento de los mismos.

Nº	PARTICIPANTES	NÚMERO DE ACTA
01		
02		
....		
....		

Sin otro en particular nos despedimos de usted.

Atentamente;

Apellidos y Nombres

Revisor

01

D.N.I

Apellidos y Nombres

Revisor

02

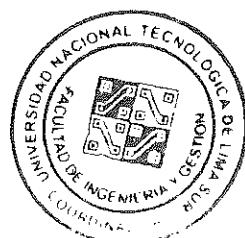
D.N.I

Apellidos y Nombres

Revisor

03

D.N.I



(ANEXO 6)

ACTA DE REVISIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ACTA N° 00...-2019-REVISORES

Habiendo revisado el Trabajo de Suficiencia Profesional correspondiente al "III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL" se procede a indicar las observaciones realizadas y las propuestas para el levantamiento a fin de que el (la) participante..... Perteneciente a la Escuela Profesional de proceda a levantar las observaciones realizadas por los revisores de acuerdo a lo siguiente:

OBSERVACIONES		PROPIUESTA PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
TÍTULO		
PROBLEMA		
OBJETIVOS		
CAPÍTULO I		
CAPÍTULO II		
CAPÍTULO III		

Firman los Revisores dando fe a lo indicado.

Apellidos y Nombres

Revisor

01

D.N.I

Apellidos y Nombres

Revisor

02

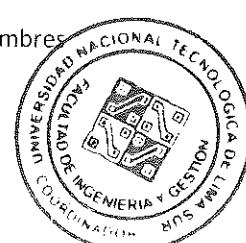
D.N.I

Apellidos y Nombres

Revisor

03

D.N.I



(ANEXO 07)

DECLARACION JURADA
(Para Constancia de Antiplagio)

Yo....., Identificado con DNI

Nº....., Declaro bajo juramento que el presente:

Proyecto Trabajo investigación Tesis que desarrollaré,

Titulado:

....., para optar el:

Grado de Bachiller en.....

Título Profesional de ha sido elaborado por el declarante con la asesoría de no existiendo plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica, de investigación, profesional o similar, estando el porcentaje de similitud por debajo de 30%.

Dejamos constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación. Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido del trabajo de investigación o tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento. De demostrarse lo contrario, acepto la declaración de nulidad del presente trabajo de investigación y nos sometemos a lo dispuesto en las normas de la Untels y los dispositivos legales vigentes.

Villa El Salvador,.....de..... del 20.....

ASESOR

Firma y Post Firma.....

Reg. Colegiatura N°.....

DNI N°.....

INTERESADO

Firma

DNI N°.....



(ANEXO 08)

ACTA FINAL DEL
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ACTA N° 00...-2019-REVISORES-ASESOR

Habiendo revisado el Trabajo de Suficiencia Profesional correspondiente al "III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL" el asesor y los revisores comunican que el Trabajo presentado por el (la) participante..... perteneciente a la Escuela Profesional de..... es:

CONFORME

INCONFORME

Firman los revisores y asesor dando fe a lo indicado

Apellidos y Nombres
Asesor
D.N.I

Apellidos y Nombres
Revisor
01
D.N.I

Apellidos y Nombres
Revisor
02
D.N.I

Apellidos y Nombres
Revisor
03
D.N.I



(ANEXO 09)

III Programa de la Modalidad DE Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional

**SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL
TÍTULO PROFESIONAL DE**

TEMA:.....

(TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN)

Nº	CRITERIOS	PUNTAJES MÁXIMOS	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PUNTAJE OBTENIDO
01	Dominio del tema	05				
02	Claridad y precisión de la exposición	03				
03	Organización de la presentación	02				
04	Absolución de preguntas y observaciones	05				
05	Uso de materiales y medios	02				
06	Capacidad receptiva de sugerencias	02				
07	Presentación y actitud personal	01				
	TOTAL	20				

Nombres y Apellidos del Sustentante:.....

Jurado Evaluador

Presidente :

Secretario :

Vocal :

CALIFICATIVO	CONDICIÓN	EQUIVALENCIA
De 11 hasta 12 puntos	Aprobado	Regular
Entre 13 y 15 puntos	Aprobado por Unanimidad	Bueno
Entre 16 y 18 puntos	Aprobado con Distinción	Muy bueno
Entre 19 y 20 puntos	Aprobado con Excelencia	Excelente

Presidente

Secretario

Vocal





UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

(ANEXO 10)

ACTA DE SUSTENTACION

En Villa El Salvador, a los..... del día, siendo las..... en la Facultad de
....., los miembros del Jurado Evaluador, integrado por:

PRESIDENTE: DNI N°..... N° Colegiatura

SECRETARIO: DNI N°..... N° Colegiatura

VOCAL : DNI N°..... N° Colegiatura

ASESOR : DNI N°..... N° Colegiatura

Nombrados por Resolución de Facultad N°....., de fecha..... 20., quienes
dan inicio a la Sesión Pública de Sustentación y Evaluación de Tesis.

Acto seguido, el (la) aspirante al Grado de Bachiller Título Profesional
don (ña): identificado(a) con D.N.I. N°.....; procedió a la
Sustentación de:
Trabajo de investigación Tesis Trabajo de suficiencia Artículo científico

Titulado:

Autorizado mediante Resolución de..... N°....., de fecha....., de conformidad
con las disposiciones del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales vigentes, sustentó y
absolió las interrogantes que le formularon los señores miembros del Jurado Evaluador.
Concluida la Sustentación se procedió a la evaluación y calificación correspondiente, resultando el
aspirante..... por....., con la nota de: De acuerdo al Art. 63º
del Reglamento General para optar el Título Profesional.

CALIFICACIÓN		CONDICIÓN	EQUIVALENCIA
NÚMERO	LETRES		

Siendo las del día..... de..... del 201...., se dio por concluido el acto de sustentación,
firmando el jurado evaluador el Acta de Sustentación; registrado en el Libro de:

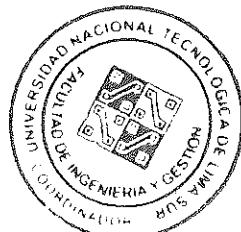
Bachilleres o Título Profesional ; en el folio N°..... del LIBRO DE ACTAS que obra en la Facultad.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

SUSTENTANTE



**III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE
TITULACIÓN POR
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE N° _____

I.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRES	
DOMICILIO			
Movistar () Claro () Otro ()			
DNI	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	
CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS <input type="checkbox"/>		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS <input type="checkbox"/>	
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA <input type="checkbox"/>		INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES <input type="checkbox"/>	
INGENIERÍA AMBIENTAL <input type="checkbox"/>			
CORREO ELECTRÓNICO:			

Copia de Grado de bachiller

Grado de Bachiller en trámite

II.- FORMA DE PAGO

*AL CONTADO

COSTO TOTAL	Nº DE RECIBO	FECHA
S/. 3,600.00		

*Bachilleres que participaron en el I y II PROGRAMA DE
LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
(Trabajos con inconformidad de jurado y/o desaprobación en sustentación)

COSTO TOTAL	Nº DE RECIBO	FECHA
S/. 750.00		

Observaciones: _____

Fecha de Inscripción:- _____

Firma del Participante
DNI N° _____

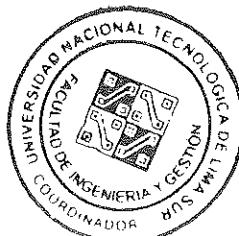
Encargada (o) de inscripción

Apellidos:.....

Nombres:.....

DNI N° :

NOTA: Una vez realizado el pago en cualquiera de las formas no tendrá lugar a devolución



**III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

SOLICITO: **INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL
III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE
TITULACIÓN POR TRABAJO DE
SUFIENCIJA PROFESIONAL**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE
SUFIENCIJA PROFESIONAL**

Yo _____, identificado(a) con DNI
Nº _____ con domicilio en _____,
distrito de _____, Provincia de _____
Departamento de _____, Teléfono _____, celular _____, correo
Electrónico: _____

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a la publicación para el III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional; solicito se me considere como participante en el programa en mención.

ESCUELA PROFESIONAL DE: _____

Para tal efecto adjunto a la presente solicitud, la documentación de acuerdo a los requisitos solicitados.

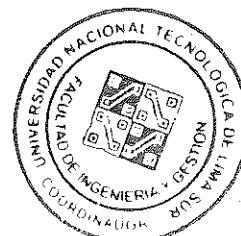
POR LO EXPUESTO:

Señor Presidente, ruego acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Lima, de del 2019.

Firma

DNI N°



**III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO EN TODOS LOS EXTREMOS DEL
REGLAMENTO Y DIRECTIVA DEL III PROGRAMA DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR TRABAJO
DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Yo _____

identificado (a) con DNI N° _____ con Domicilio _____

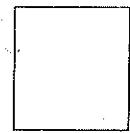
Declaro bajo juramento TENER CONOCIMIENTO Y ESTAR DE ACUERDO en todos los extremos del Reglamento y Directiva del III Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, al que me someto voluntariamente y aceptaré la sanción de incumplimiento.

Lima, de del 2019.

.....

Firma

D.N.I



Huella digital

